

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143443 I0MND-GCGBP-GTDBI 2146AC9732AFAB621073B820A7252D0383964CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de Turismo

Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del RD 2568/1986

Dña. Elena Lumbreras Peláez, en calidad de Jefa de Servicio del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al expediente que se instruye para:

Descripción: **PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DE 2026, POR UN IMPORTE DE 1.718.912,05 €**

Emite el siguiente

INFORME:

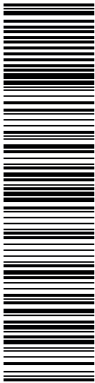
1.- Antecedentes de hecho.

Con fecha 14 de abril se decretó de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2025, resultando un Remanentes de Tesorería para gastos generales de 7.242.491,29 euros .

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Liquidos		5.665.968,52
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.650.624,69
(+) Del Presupuesto Corriente	1.798.861,03	
(+) Del Presupuesto Cerrados	1.851.763,66	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.571.705,98
(+) De Presupuestos Corriente	1.217.921,59	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	353.784,39	
4.(+)Partidas pendiente de aplicación		61,42
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.	61,42	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		7.744.948,65
II. Saldos de dudoso cobro		502.457,36
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		7.242.491,29

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Informe propuesta de resolución		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I0MND-GCGBP-GTDBI Fecha de emisión: 21 de julio de 2026 a las 9:54:15 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 08/07/2026 13:30	FIRMADO 08/07/2026 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143443 I0MND-GCGBP-GTDBI 2146AC9732AFFAB621073B820A7252D0383964CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con fecha 25 de junio del 2025,el Pleno acordó aprobar el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024, aprobado definitivamente por el órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana con fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Por otra parte, la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.”

Con fecha 25 de septiembre del 2025, este Patronato aprobó por la Junta Rectora el primer expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior por un importe de 1.718.912,05 euros, aprobándose definitivamente el 2 de diciembre del 2025.A pesar contar con consignacion suficiente para poder tramitar el pago, este no pudo llevarse a cabo .Es por ello que, este Patronato vuelve a realizar nuevamente un expediente dentro del ejercicio 2026 de Suplemento de Crédito para dotar de crédito a la partida presupuestaria y así poder hacer frente al pago de las OPAS, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación 2025, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato Municipal de Turismo contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 1.718.912,05 euros, que en este Expediente de Modificación de Créditos se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO

ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Informe propuesta de resolución

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

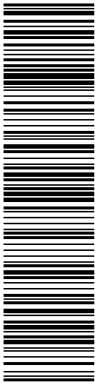
Código para validación: I0MND-GCGBP-GTDBI
Fecha de emisión: 21 de julio de 2026 a las 9:54:15
Página 3 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 08/07/2026 13:30

ESTADO

FIRMADO
08/07/2026 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143443 I0MND-GCGBP-GTDBI 2146AC9732AFFAB621073B820A7252D10383964CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º de Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	353.754,46
220230013287	OPA	01/01/2026	22023000282	2026 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01/01/2026	22023000282	2026 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01/01/2026	22023000423	2026 42 432 22799	1.149,50
220240001373	OPA	01/01/2026	22024000038	2026 42 432 22799	1.149,50
220240001374	OPA	01/01/2026	22024000018	2026 42 432 22799	1.125,30
220240001375	OPA	01/01/2026	22024000517	2026 42 432 22799	67.788,94
220240001376	OPA	01/01/2026	22024000518	2026 42 432 22799	10.738,34
220240001377	OPA	01/01/2026	22024000519	2026 42 432 22799	25.649,87
220240001378	OPA	01/01/2026	22024000520	2026 42 432 22799	230.136,34
TOTAL					1.718.912,05

Por todo ello , la cuantía del Suplemento de Crédito asciende a un importe de **1.718.912,05 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:

Org	Prog	Econ.	Descripción	Suplemento de Crédito	Total a Dotar
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.718.912,05	1.718.912,05
			TOTALES	1.718.912,05	1.718.912,05

La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 por un importe de **1.718.912,05 euros**.

RTGG	
Del ejercicio 2025	7.242.491,29
Empleados en MC anteriores	0,00
Empleados en esta MC	1.718.912,05
Pendientes de utilización	5.523.579,24

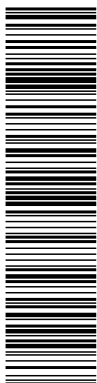
El presente Informe se redacta de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2.- Legislación aplicable

Debe tenerse en cuenta la siguiente normativa vigente:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Informe propuesta de resolución		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I0MND-GCGBP-GTDBI Fecha de emisión: 21 de julio de 2026 a las 9:54:15 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 08/07/2026 13:30	FIRMADO 08/07/2026 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143443 I0MND-GCGBP-GTDBI 2146AC9732AFAB621073B820A7252D0383964CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020.

-Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021.

3.- En virtud de cuanto antecede, el funcionario que subscribe propone a la Presidenta del Patronato, para su elevación a la Junta Rectora;

Primero.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de créditos al Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 2026, por un importe total de 1.718.912,05 euros, con el siguiente detalle:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Suplementos de Crédito .-

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	1.718.912,05
Total.....	1.718.912,05

Segundo.- Financiar el aumento de créditos mediante el Suplemento de Crédito financiándose a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 2025, en la cuantía de 1.718.912,05 euros.

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

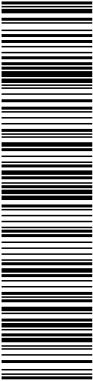
B) Ingresos.-

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

Capítulo	Importe (€)
8. Activos Financieros.....	1.718.912,05
Total RTGG.....	1.718.912,05

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante este expediente para su tramitación reglamentaria con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Informe propuesta de resolución		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I0MND-GCGBP-GTDBI Fecha de emisión: 21 de julio de 2026 a las 9:54:15 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 08/07/2026 13:30	FIRMADO 08/07/2026 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143443 I0MND-GCGBP-GTDBI 2146AC9732AFFAB621073B820A7252D0383964CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

aprobación inicial y definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora De Las Haciendas Locales, siguiendo los mismos trámites y formalidades que la aprobación del presupuesto.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a la fecha de la firma
La Jefa del Servicio de Turismo
(Firma electrónica)